



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la **Ley Orgánica del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza**.

- **En relación a modificación de la denominación y competencia de la Comisión de Energía y Minas.**

Planteada por la **Diputada Florestela Rentería Medina**, del Grupo Parlamentario “Profesora Dorotea de la Fuente Flores” del Partido Revolucionario Institucional.

Primera Lectura: **24 de Junio de 2014.**

Segunda Lectura: **1 de Septiembre de 2014.**

Turnada a la **Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia.**

Fecha del Dictamen:

Decreto No.

Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado:



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
P R E S E N T E**

La Diputada de la Voz, FLORESTELA RENTERÍA MEDINA, en ejercicio de las atribuciones conferidas a mi persona por los artículos 59 Fracción I y 60 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como los numerales 22 Fracción V, 87 Fracciones I, II y IV, así como los demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, comparezco ante este Órgano Colegiado para proponer la siguiente

INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

Proposición que hago en el tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Poder Legislativo es un órgano vital para cualquier democracia moderna; desde los antiguos parlamentos europeos, la noción de un Congreso capaz de deliberar sobre los asuntos trascendentes para la población se ha legitimado constantemente, al grado de llegar a la actualidad mundial, en la que la separación de poderes públicos es el modelo de gobierno más aceptado por todas las personas.

En los casos particulares de México y por supuesto, Coahuila, estos órganos colegiados han demostrado su gran importancia en la aprobación de iniciativas de gran calado, como las Reformas Energética, Educativa y Fiscal a nivel Nacional, y en lo local, la creación de leyes e instituciones como la Comisión Estatal de Seguridad o el Sistema Estatal para la Protección de los Derechos Humanos de Niñas y Niños.

Como es bien sabido, la creación y aprobación de nuevas leyes es la función más importante del Congreso del Estado, sin embargo, dichas iniciativas no pueden ser planteadas, presentadas y analizadas debidamente sin el trabajo de las Comisiones del Congreso; la integración en comisiones permite a los legisladores dar celeridad a los trabajos legislativos, analizar la viabilidad de los proyectos y fortalecerlos antes de presentarlos ante el Pleno del Palacio Legislativo.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

La función de una comisión sigue entonces dos importantes: en primer lugar, el análisis de las iniciativas presentadas ante el Pleno que les sean turnadas, y en segundo lugar, un constante debate y deliberación sobre los asuntos de la vida diaria del Estado que les sean competentes, puesto que el Congreso, por representar a todas las corrientes políticas de la sociedad, debe de estar presente en todo aquello que a la comunidad le importe.

Con la aprobación de la Reforma Energética, el panorama de Coahuila comenzará a cambiar, integrándose a la legislación federal vigente nuevas posibilidades para el acontecer de nuestro Estado, como la participación de particulares en rubros previamente monopolizados por el Gobierno, y la nueva viabilidad a modelos de producción anteriormente imposibles; teniendo presente esto, es natural que el Congreso debe de tener en consideración estas nuevas facetas del rubro energético para así intervenir en todo lo que beneficie a la población y a Coahuila.

Teniendo presente lo anterior, es natural que la configuración de la actual Comisión de Energía y Minas, misma que me honra presidir, pero que a la vez fue ideada mucho antes de la concepción de la Reforma Energética, ya no basta para poder tutelar los intereses de los coahuilenses en este ya amplio rubro que se encuentra por crecer exponencialmente.

En el apartado de la minería, la actual Legislatura tuvo a bien constituir recientemente la “Comisión especial que se informará de la inspección, vigilancia y control de las condiciones de trabajo y seguridad que se tienen en el Estado”, misma que demuestra el sentir de la población de que es necesario priorizar la supervisión gubernamental en este aspecto; la función de esta comisión es de vital importancia para la actividad minera, sin embargo la naturaleza transitoria de las comisiones especiales no es la idónea para tratar un asunto que no tiene plazo específico o caducidad alguna; estas funciones deben de ser integradas a una Comisión Permanente en cuanto la misma Comisión Especial se declare extinta.

Respecto al rubro energético, la Ley Orgánica solo contempla como asuntos de interés del Congreso del Estado los referentes al abasto, ahorro y costos de la energía eléctrica y la gasolina, sin embargo la Reforma Energética hace inminente la llegada de nuevas hipótesis, como la producción de energía por particulares e inclusive la suscripción de contratos entre terceros o entre proveedores privados y los Gobiernos estatales y municipales. Así mismo, al ser la producción de energía eléctrica por terceros una actividad económica que producirá empleos y traerá riqueza a la región,



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

es menester que el Congreso del Estado conozca de todos los asuntos referentes a la construcción de infraestructura para el desarrollo de la industria energética, tal y como ya hace con la minería según la fracción IV del Artículo 87 de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo.

Por último, la investigación, explotación y aprovechamiento de hidrocarburos que habrá de originarse producto del nuevo marco jurídico federal no se encuentra contemplada en la integración jurídica de esta Legislatura; la explotación del gas shale y demás hidrocarburos traerá a nuestro Estado un aproximado de 100 mil nuevos empleos directos e indirectos, por lo que es evidente que el Congreso de Coahuila vigile y tutele lo referente a los hidratos de carbono y su industria.

Es en virtud de lo antes expuesto, que me permito presentar ante este Órgano Colegiado para su análisis, discusión y en su caso, aprobación, la siguiente

INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

ÚNICO.- Modificar los artículos 67 Fracción XX y 87 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, para quedar de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 67. El Congreso del Estado contará con las siguientes comisiones permanentes:

XX.- De Energía, Minería e Hidrocarburos."

"ARTÍCULO 87. La Comisión de Energía, Minería e Hidrocarburos conocerá de los asuntos relacionados con:

Industria Minera;

Condiciones de trabajo y seguridad en las minas del Estado;

Aprovechamiento de los recursos minerales y energéticos existentes en el Estado;

Producción de Energía en el Estado;

Contratos de materia energética entre el Estado y empresas gubernamentales o particulares;

Infraestructura para el desarrollo de las industrias minera y energética;

Extracción, explotación, investigación y aprovechamiento del gas shale y demás hidrocarburos en el Estado.

Comercialización de los recursos mineros y energía en el Estado;

Abasto, ahorro y costo del servicio de energía eléctrica;

Abastos de gas natural y gasolina; y



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

Otros que sean o se consideren de la competencia de esta comisión.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente en el que fuera aprobado por el Pleno del H. Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.

SEGUNDO. Todo asunto que previamente haya sido turnado a la Comisión de Energía y Minas, así como toda mención a dicha Comisión, entienda hecho y turnado a la Comisión de Energía, Minería e Hidrocarburos; así mismo, todo asunto que ya se encuentre en estudio por la Comisión de Energía y Minas será desahogado por la Comisión de Energía, Minería e Hidrocarburos.

TERCERO. En lo que respecta a las atribuciones asignadas en el artículo 87 Fracción II, las mismas serán asumidas por la Comisión de Energía, Minería e Hidrocarburos en cuanto la Comisión Especial que se informará de la inspección, vigilancia y control de las condiciones de trabajo y seguridad que se tienen en las minas del Estado creada el 6 de Mayo del presente año se extinga.

Saltillo, Coahuila, a 24 de Junio de 2014

**POR EL GRUPO PARLAMENTARIO “PROFESORA DOROTEA DE LA FUENTE FLORES
DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL”**

DIP. FLORESTELA RENTERÍA MEDINA